

HECHO ESENCIAL

Sociedad Concesionaria Ruta del Algarrobo S.A.
Inscripción Registro Especial de Entidades Informantes N° 262

Santiago, 28 de Diciembre de 2012
SCRDA/068/12

Señor
Fernando Coloma Correa
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
Presente

De nuestra consideración:

De conformidad con lo establecido en la letra b) del inciso segundo del artículo 147 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas y en la Norma de Carácter General N° 284 de 10 de marzo de 2010 de la Superintendencia de Valores y Seguros, estando debidamente facultado por el Directorio, mediante la presente cumpla con comunicar a usted lo siguiente en carácter de hecho esencial para la Sociedad Concesionaria Ruta del Algarrobo S.A. (la "Sociedad"):

En su primera Sesión de fecha 23 de mayo de 2012, el Directorio por unanimidad ha aprobado las Políticas Generales de Habitualidad que permitirán a la Sociedad ejecutar y/o celebrar operaciones ordinarias en consideración al giro social con partes relacionadas, sin la necesidad de cumplir con los requisitos y procedimientos que se indican en los números 1) al 7) del inciso primero del artículo 147 antes citado. Se deja constancia que esta aprobación es anterior a la solicitud de inscripción de la Sociedad en el Registro Especial de Entidades Informantes que lleva la Superintendencia.

Política General de Habitualidad

Se entenderán como habituales las operaciones ordinarias que la Sociedad realice con partes relacionadas, si ellas corresponden, directa o indirectamente, al cumplimiento del objeto social y sean necesarias y/o convenientes para el normal desarrollo de las actividades de la Sociedad en el cumplimiento de su giro u objeto social. También cumplirán dicha condición aquellas actividades afines o complementarias al objeto social.

Para estos efectos, se entrega a continuación una enumeración que no siendo taxativa o limitativa, permite facilitar la determinación respecto al carácter ordinario o habitual de una operación con parte relacionada:

1. Celebración de contratos o subcontratos de construcción en general.
2. Contratación de estudios y proyectos de ingeniería.
3. La adquisición, transferencia, arrendamiento y comodato de toda clase de bienes, muebles e inmuebles, corporales o incorporeales, necesarios para el desarrollo, operación y mantenimiento de los activos y giro de la Sociedad.
4. Celebración de contratos o subcontratos de operación y mantenimiento de la infraestructura y servicios.
5. Administración y/o mantención de bienes y equipos.
6. Celebración de contratos de prestación de servicios, tales como de gestión, contabilidad, administración de personal, tesorería, servicios legales y de "back office" en general.

7. Contratación de servicios de asesoría en temas administrativos, contables, financieros, computacionales, gerenciales, de contraloría, de auditoría, control de gestión, legal, tributario, recursos humanos, etcétera.
8. Otorgamiento de préstamos, cuentas corrientes mercantiles y otras operaciones financieras.
9. Reembolso de gastos, cobros de oficina central, derechos por uso de marcas, registros, patentes, y licencias.

Todas las operaciones indicadas en los numerales precedentes deberán contribuir al interés social y ajustarse en precio, términos y condiciones a aquellas que prevalezcan en el mercado al tiempo de su ejecución.

Quedando a su disposición para aclarar cualquier duda o absolver cualquier consulta sobre el particular, se despide atentamente,

Sin otro particular, Saluda atentamente a Ud.



Jorge Maureira Frazier
Gerente General
Sociedad Concesionaria Ruta del Algarrobo S.A.

CC: Archivo